

3325

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2012

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

18 DIC 2012

RECOLETA,

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 13132 de fecha 06 de Diciembre de 2012, informe del Departamento de Inspección de fecha 06 de Diciembre de 2012; **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**, Solicitud de Resolución Sanitaria con comprobante de Pago N°706855 de Fecha 08 de Noviembre de 2012, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto N° 4855 de fecha 07 de Diciembre de 2012 que designa atribuciones en Director de Dirección de Atención Al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el **periodo de hasta un año**, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : DOMINICA N° 138  
NOMBRE : INGENIERIA E INVERSIONES SANTA CAMILA LIMITADA  
RUT : 77.656.970-4  
GIRO : OFICINA ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS, PLANIFICACION Y ASES. EN INGENIERIA INFORMATICA, MANTENCION DE REDES Y ESTACIONAMIENTOS DE VEHICULOS.  
ROL S.I.I. : 478-087  
UNIDAD VECINAL : 35

2.-Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, además deberá presentar en la Dirección de Atención al Contribuyente la respectiva **Resolución Sanitaria Favorable** emitida por la SEREMI de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **INGENIERIA E INVERSIONES SANTA CAMILA LIMITADA, RUT 77.656.970-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



MORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



DIRECTOR JORGE QUEZADA HERMOSILLA  
DIRECTOR  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

HNM/JQH/MRA/jgr.  
17.12.2012

Rodrigo Vergara  
13.414.508-9